



**TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E**

El que suscribe C. Filiberto Camarillo García, Tesorero del municipio de Cañada Morelos, Puebla, por medio del presente se manifiesta que conforme lo establecido en el artículo 46 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los **Indicadores de Resultados**, no aplica para los Ayuntamientos; ya que la fracción III inciso c) del artículo 46 en relación al artículo 48 Y 55, manifiesta claramente que no forma parte de la información mínima que debe emitir el Ayuntamiento.

Artículo 46: En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

- I. Información contable, con la desagregación siguiente: a) Estado de actividades; b) Estado de situación financiera; c) Estado de variación en la hacienda pública; d) Estado de cambios en la situación financiera; e) Estado de flujos de efectivo; f) Informes sobre pasivos contingentes; g) Notas a los estados financieros; h) Estado analítico del activo, e i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las clasificaciones siguientes: 1. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa; 2. Fuentes de financiamiento; 3. Por moneda de contratación, y 4. Por país acreedor;
- II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente: a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados; b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: 1. Administrativa; 2. Económica; 3. Por objeto del gasto, y 4. Funcional. El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa; c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo; d) Intereses de la deuda, y e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones;
- III. Información programática, con la desagregación siguiente: a) *Gasto por categoría programática*; b) *Programas y proyectos de inversión*, y c) *Indicadores de resultados*, y IV. La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro. Los estados analíticos sobre deuda pública y otros pasivos, y el de patrimonio deberán considerar por concepto el saldo inicial del ejercicio, las entradas y salidas por transacciones, otros flujos económicos y el saldo final del ejercicio. En las cuentas públicas se reportarán los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos.

Artículo 48: En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos politoadministrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley.

Artículo 55: Las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios deberán contener la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 de la presente Ley conforme a lo que determine el Consejo, en atención a las características de los mismos.



AYUNTAMIENTO DE  
**CAÑADA MORELOS**  
2024-2027



Lo anterior para los efectos administrativos a los que haya lugar.

Sin otro particular quedo de usted.

ATENTAMENTE  
CAÑADA MORELOS, PUEBLA A 27 DE OCTUBRE DE 2025

C. FILIBERTO CAMARILLO GARCÍA  
TESORERO DEL MUNICIPIO DE CAÑADA MORELOS, PUEBLA



UNIDAD, LUCHA Y  
**PROGRESO**

Calle Hidalgo s/n, Col. Centro,  
Cañada Morelos, Puebla. C.P.: 75580.  
Correo: canada.morelos@puebla.gob.mx